



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP-2018-0011**, mediante la que se requiere proporcione "*Listado oficial del número total de empresas y barcos pesqueros industriales de la zona de Puerto el Triunfo, Usulután registrados en esta oficina de gobierno (AMP). especificando nombre del dueño y año de registro. Listado oficial del número total de empresas y barcos pesqueros industriales a nivel nacional registrados en esta oficina de gobierno (AMP). especificando nombre del dueño y año de registro*", señalando para oír notificaciones el correo electrónico:

[REDACTED]

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto, la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
- II) Envíesele la información, al correo electrónico [REDACTED] señalado por el solicitante como medio de comunicación.

**NOTIFÍQUESE.**



**OFICIAL DE INFORMACIÓN**



Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.

---

Calle No. 2, Casa #127 entre Calle Loma Linda y Calle La Mascota,  
Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Tel: (503)2591-9000 - FAX: 2591-9019  
llopez@amp.gob.sv  
[www.amp.gob.sv](http://www.amp.gob.sv)

**Resolución elaborada en versión Pública conforme lo establecido en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública, suprimiendo la información de carácter confidencial**

